

**HECHO ESENCIAL
INFRAESTRUCTURA ALPHA S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°1173**

Santiago, 4 de marzo de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Informa como hecho esencial presentación de
demanda arbitral que indica.**

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi calidad de Gerente General de **Infraestructura Alpha S.A.**, comunico a usted en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Hemos sido informados por **Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.**, en la cual **Infraestructura Alpha S.A.** mantiene la propiedad indirecta sobre el 33% del capital de la misma, que, habiéndose cerrado sin resultados la etapa de conciliación, dicha Sociedad Concesionaria ha presentado con fecha 01 de marzo del presente, una demanda arbitral en contra del Ministerio de Obras Públicas ("MOP") ante la H. Comisión Arbitral del Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto – Ruta 78, a fin que ésta, resuelva el conflicto existente con el MOP respecto a la correcta interpretación de las reglas de modificación de la estructura tarifaria, establecidas en el artículo 1.14.4.4 de las Bases de Licitación de esta concesión.

Los efectos financieros de la acción judicial antes referida, no son posibles de estimar aún, al haberse iniciado el procedimiento arbitral, conforme a la Ley de Concesiones, cuyo resultado final y fecha de término son indeterminados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Sergio Merino G.
Gerente General
Infraestructura Alpha S.A.